Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 052

SANTA FE, 02 MAR 2022

VISTO:

El expediente Nro. FG-000068/2022 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con los Arquitectos Matías Galván e Ignacio Julián Varela; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones del señor Fiscal General nros. 0052, de fecha 26 de febrero de 2021 y 0435, de fecha 08 de noviembre de 2021 se aprobaron las contrataciones de los citados arquitectos para realizar actividades propias de su profesión vinculadas con el relevamiento y confección de planimetría de los inmuebles que ocupa éste Ministerio Público de la Acusación, así como asesoramiento y planificación de refacciones y procesos licitatorios necesarias en los mismos, como diseño, organización y acondicionamiento de puestos de trabajo, entre otras;

Que, el vencimiento de dichas contrataciones operan el día 28 de febrero de 2022;

Que, las renovaciones de los contratos de ambos profesionales se propician por el período 01.03.22 al 28.02.23, por un importe mensual de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00), en concepto de honorarios, por cada uno de ellos;

Que, subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones

para las cuales fueran contratados, debido a que dicha Fiscalía General no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por los agentes mencionados;

Que, en el Presupuesto Reconducido 2021, prorrogado para el ejercicio en curso según Decreto Provincial nro. 0001/2022, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso;

Que, se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la renovación de las contrataciones con los Arquitectos Matías Galván CUIT N° 20-31542175-7 e Ignacio Julián Varela CUIT20-31905424-4, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1° de marzo de 2022, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 960.000,00), por cada uno de ellos, pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA de los contratos de renovación cuyos modelos, como anexos "A" y "B", forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Firmado digitalmente por: BACLINI Jorge Camilo
Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación
de la Provincia de Santa Fe
Lugar: Santa Fe - Argentina

RESOLUCIÓN N°..... 052

ANEXO A

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Arquitecto Matías Galván, D.N.I. N° 31.542.175, en adelante **"EL LOCADOR",** quien constituye domicilio en calle Francia 4181, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 0052, de fecha 26 de febrero de 2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 1° de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2023, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 960.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de marzo de 2022.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Arquitecto Ignacio Julián Varela, DNI N° 31.905.424, en adelante "EL LOCADOR", quien constituye domicilio en calle Tres de Febrero 1143, Piso 3, Departamento 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 0435, de fecha 08 de noviembre de 2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 1° de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2023, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 960.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de marzo de 2022.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación